



EXPEDIENTE 03/VC-19/25
SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO S.A.R.A. - TRAMITACIÓN ORDINARIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES TÉCNICAS EN EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE EN 2025

1. Justificación de la contratación

Con fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza el plazo de vigencia del contrato que esta Dirección Provincial tiene suscrito con la empresas UTE ALITERM-LLORCA (climatización, SAIs y servicios eléctricos, cuyo objeto es la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación de las instalaciones técnicas que son objeto de los contratos en los edificios dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante.

Por la necesidad de efectuar dichos servicios durante el próximo ejercicio 2025 y su posible prórroga durante 2026, conforme al artículo 29 de la LCSP, se inicia, con fecha 29 de agosto de 2024, el oportuno expediente, relativo a la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones técnicas en edificios dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante en 2025, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez analizadas las necesidades surgidas en los últimos años, referentes al mantenimiento que se pretende contratar, se han incluido los mantenimientos predictivos y preventivos conforme a la descripción que se haga en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los servicios de mantenimiento y reparación indicados deberán cumplir con las consideraciones de tipo medioambiental descritas en la cláusula 13.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Presupuesto de licitación

- 2.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado (VE) de este contrato comprende todos los costes, gastos generales, beneficio industrial, modificaciones legales, en su caso, y sin incluir el impuesto del valor añadido suma la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO céntimos (306.407,38 €), según el siguiente detalle:

- Presupuesto inicial del contrato, IVA excluido: 153.203,69 €
- Importe de las eventuales prórrogas, IVA excluido: 153.203,69 €

- 2.2 El presupuesto base de licitación (PBL) que sirve como límite del gasto a comprometer (artículo 100 LCSP) de este contrato, y que se adjunta a este documento, ha sido elaborado conforme a al presupuesto base de licitación del contrato (PBL), y asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y



NUEVE CÉNTIMOS (153.203,69€) IVA excluido, resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de la determinación del importe máximo del gasto a comprometer:

➤ Importe del IVA aplicable (tipo del 21 %)	32.172,78 €
➤ Cuantía máxima del gasto (IVA incluido)	185.376,47 €

3.- Competencia

Es competencia del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social la facultad de celebrar contratos cuyo objeto lo constituyan, entre otros, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las dependencias adscritas a esta dirección provincial, sin perjuicio de formular la oportuna solicitud ante la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones si el valor estimado del contrato excediese de 900.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 29 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias (B.O.E. 01-10-2022).

4.- Plazo de ejecución.

Los servicios objeto del contrato se realizarán del día 1 de enero 31 de diciembre de 2025.

El contrato podrá tener un plazo máximo de duración de dos años, incluyendo la posible prórroga. Las prórroga será acordada por el órgano de contratación y obligatoria para el empresario, de acuerdo con las especificaciones previstas en el artículo 29.2 LCSP.

En el caso de que el contrato se prorrogue según el apartado anterior, las mejoras que eventualmente pudiera haber ofrecido el licitador de acuerdo con los criterios de valoración que rigen este procedimiento y que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, se entenderán asimismo ampliadas para el nuevo periodo.

Por todo lo mencionado anteriormente, se considera necesaria la contratación de los servicios indicados, para 2025.

Alicante, 29 de agosto de 2025
El funcionario,

Vº Bº
LA JEFA DE SECCIÓN,